

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Héctor de Jesús Navarro Bedoya y Otra.
Demandado: Nelly Londoño Giraldo y Otra.
Rad: 170424089-002-2006-00205-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 875

En el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a nombre propio por los señores HECTOR DE JESUS NAVARRO BEDOYA C.C. 4.343.672 y LIGIA VILLADA en contra de las señoras NELLY LONDOÑO GIRALDO C.C. 24.393.897 y LUZ ADIELA TREJOS la parte demandante presentó Liquidación de crédito.

De la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 138 del 22 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ca48c5687592cbcd21d6230c9d1606aa42374481b6cb336b347a0f9e35e450**

Documento generado en 21/09/2023 08:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>